

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

Resumen:

Otorgar una subvención por concesión directa a la Associació de Veïns Pla de Palau-Sant Pau con destino a la realización de la Fiesta Primavera.

Fundamento:

La Associació de Veïns Pla de Palau-Sant Pau en fecha 24 de febrero de 2017 (R.E. 2017012572), solicitó una subvención para la realización de la Festa de Primavera.

La voluntad de la Associació de Veïns Pla de Palau-Sant Pau es el de potenciar el número y la calidad de los actos que se celebren en el barrio.

Para este año 2017, el presupuesto municipal no tiene prevista ninguna partida nominativa. Igualmente, la solicitud no puede participar en la nueva convocatoria de subvenciones para actividades culturales dado que el importe solicitado no alcanza el importe de la subvención mínima previsto en las bases.

Es por todo esto, y valorando el interés cultural, y el hecho de que se trata de una propuesta de una asociación sin ánimo de lucro.

Dado que la Associació de Veïns Pla de Palau-Sant Pau está al corriente con sus obligaciones tributarias.

Dado que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de su programa cultural, tiene la voluntad de apoyar las iniciativas creativas y formativas del tejido creativo y asociativo para favorecer el fomento de todos los ámbitos de la cultura, y su implicación con la ciudad.

Y visto el informe emitido por el área de Cultura, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Dado que el presupuesto municipal, en la partida de cooperación cultural tiene prevista una cantidad económica para colaborar con las actividades de cultura en la ciudad de Girona.

Dado que se trata de una actividad de titularidad privada y no hay ninguna otra entidad que haga una oferta similar. Dado que no puede concurrir a la nueva convocatoria de subvenciones para proyectos culturales.

Dado que se considera de interés cultural por la ciudad de Girona, se propone una subvención directa, excluida de concurrencia pública, de acuerdo con el artículo 15.c de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y de acuerdo con la justificación recogida en los antecedentes.

Propuesta de acuerdo:

Primero. OTORGAR una subvención por concesión directa a la Associació de Veïns Pla de Palau-Sant Pau, con NIF G17271933, por un importe de cuatrocientos euros (400,00 €) destinada a la Festa de Primavera, que se celebró el día 1 de abril de 2017.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto de cuatrocientos euros (400,00 €) con cargo a la partida 2017 800 33400 48200 Cooperación y promoción culturales.

Tercero. Aprobar las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se detallan a continuación:

1. La subvención se destinará a la realización de la Festa de Primavera en el barrio Pla de Palau-San Pau, de acuerdo con la propuesta presentada que figura en el expediente, y con los compromisos siguientes:

1. El perceptor de la subvención obliga a justificarla de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1.2 Cuenta justificativa

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de la concesión de subvención, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener a la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada y impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- c) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- d) Elementos de difusión, en su caso.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

2. Verificación y control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

3. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

4. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Girona, 28 de julio de 2017

El concejal delegado de Cultura

Carles Ribas i Gironés